



Resolución de Alcaldía

N° 379-2024-MPA/A

Azángaro, 30 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

El Informe N° 027-2024-MPA/GM/GPP-UP de fecha 30 de setiembre de 2024, Informe N° 1760-2024-MPA/GPP-HEGC de fecha 30 de setiembre de 2024, Informe N° 894-2024-MPA/GAJ de fecha 30 de setiembre de 2024., y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/POC, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PEDN.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD de fecha 20 de junio del 2024, se aprueba la versión actualizada de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN¹, la cual tiene como objetivo establecer la metodología para la fase de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del ciclo de planeamiento estratégico del SINAPLAN, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN (Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD).

Que, la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, señala que el Reporte de Seguimiento es el producto principal de la etapa de seguimiento a partir del cual se revisa el progreso de las políticas y planes a un determinado momento. La información que presenta el reporte contrasta lo obtenido (ejecutado) respecto a lo esperado (programado), lo que facilita la identificación de alertas sobre el cumplimiento y desempeño de las políticas y planes, cuando estas aún se encuentran.

Que, el numeral II Ruta del seguimiento y evaluación, en el paso 9 sobre Aprobación y difusión de los resultados; señala que el funcionario a cargo de la Unidad Orgánica de planeamiento, o el que haga sus veces, aprueba formalmente el reporte de seguimiento y gestionar la aprobación del informe de evaluación con la Alta Dirección de su entidad. Asimismo, se indica que la Alta Dirección, a través de la máxima autoridad administrativa de la entidad, aprueba los Informes de evaluación de las políticas y planes formulados en el marco de su competencia. En señal de aprobación, dichos productos deben contar con la firma digital o sello y firma manuscrita del funcionario que dirige la Instancia competente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2024-A/MPA se aprobó el Plan Operativo Institucional POI 2024 de la Municipalidad Provincial de Azángaro, instrumento de gestión que define objetivos, acciones estrategias y metas a lograr con una visión a largo plazo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2024-A/MPA se aprueba el Plan Estratégico Institucional Ampliado 2024 de la Municipalidad Provincial de Azángaro periodo 2019-2027.

Que, mediante informe N°1760-2024-MPA/GPP-HEGC de fecha 30 de setiembre del 2024, emitido por el Ing. Henry E. Gutiérrez Calcina en la condición de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (POI Y PEI) CORRESPONDIENTE AL I SEMESTRE DEL AÑO 2024 de la Municipalidad Provincial de Azángaro, donde identifica el nivel de cumplimiento de acciones estratégicas institucionales, en función a los indicadores y avances promedio de actividades operativas, de acuerdo a los formatos señalados, para su posterior publicación en la página web y/o Portal institucional, y su debido registro de enlace (link) en el aplicativo CEPLAN V.01;

Que, mediante Opinión Legal N° 894-2024—MPA/GAJ, de fecha 30 de setiembre del 2024, emitido por el Abg Rody Henry Gomez Chambi en la condición de Gerencia de Asesoría Jurídica, quien, habiendo evaluado el marco normativo correspondiente, emite OPINION Favorable para la aprobación del INFORME DE EVALUACION INSTITUCIONAL DEL I SEMESTRE DEL PEI-POI. De la Municipalidad Provincial de Azangaro

Que de acuerdo a la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD que aprueba la versión actualizada de la "Guía para el seguimiento y la evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", y por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 6° e inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás que corresponda de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL I SEMESTRE DEL PEI-POI 2024 de la Municipalidad Provincial de Azángaro, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente resolución se comunique a las Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
ALCALDIA
Abg. SALVADOR AFAZA FLORES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
SECRETARÍA GENERAL

C.c.
G.M.
G.A.J.
G.A.
G.P.P
S.G
ARCH.